

**Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0941-R**

**Quito, D.M., 23 de octubre de 2024**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Nadya Giuliana Ruiz Jácome**  
**Gerente Administrativa Financiera**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 038**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

**Que**, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

**Que**, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

**Que**, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

**Que**, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

**Que**, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

## Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0941-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que**, a través de Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

**Que**, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”*;

**Que**, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

### **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEL PERSONAL LOEP” . -**

**Que**, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2024-3495-M de 07 de octubre de 2024, el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, solicita a la Gerente de Planificación, *“(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** Adquisición de uniformes del personal LOEP

**Tipo de reforma:** 2. POA, PAC;

**Que**, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PAC 2024 de 16 de septiembre de 2024, elaborado por la Lcda. Janeth Soledad Guaycha Zambrano, Analista Social; revisado por el Dr. Pablo Alfredo Calispa Cevallos, Médico Ocupacional; y, aprobado por el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, se señala:

### **“4. JUSTIFICACIÓN AL TIPO DE REFORMA SOLICITADA:**

## Resolución Nro. EPMTPO-GAF-2024-0941-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

### **REFORMA POA- JUSTIFICACIÓN**

#### **b) Cambio de fecha en la ejecución programada**

La Coordinación de Talento Humano con base en el artículo 171 de la Resolución Nro. EPMTPO-GG-2024-0048-R emitida el 02 de agosto de 2024 por el Gerente General, en el cual señala: Art. 171.- De los uniformes. - Los servidores de la EPMTPO, recibirán la dotación de uniformes, de conformidad con el análisis de las actividades y labores que desempeñan. Se dotará de uniformes a los servidores que laboren con nombramiento permanente; nombramientos provisionales a partir de los 10 meses de trabajo continuo; y, a quienes mantengan contratos de servicios ocasionales firmados por lo menos con duración de diez (10) meses a un (1) año. La Coordinación de Talento Humano será la responsable de elaborar el listado de los servidores que recibirán este beneficio. La dotación de uniformes será por regla cada dos (2) años. Requiere ejecutar la Adquisición de uniformes del personal LOEP, rubro que es necesario para financiar para el año 2024 - 2025.

### **REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN**

#### **b) Modificación de línea PAC**

La Coordinación de Talento Humano con base en el artículo 171 de la Resolución Nro. EPMTPO-GG-2024-0048-R emitida el 02 de agosto de 2024 por el Gerente General, en el cual señala: Art. 171.- De los uniformes. - Los servidores de la EPMTPO, recibirán la dotación de uniformes, de conformidad con el análisis de las actividades y labores que desempeñan. Se dotará de uniformes a los servidores que laboren con nombramiento permanente; nombramientos provisionales a partir de los 10 meses de trabajo continuo; y, a quienes mantengan contratos de servicios ocasionales firmados por lo menos con duración de diez (10) meses a un (1) año. La Coordinación de Talento Humano será la responsable de elaborar el listado de los servidores que recibirán este beneficio. La dotación de uniformes será por regla cada dos (2) años. Requiere ejecutar la Adquisición de uniformes del personal LOEP, rubro que es necesario para financiar para el año 2024 - 2025.

#### **d) Cambio de CPC**

La Coordinación de Talento Humano con base en el artículo 171 de la Resolución Nro. EPMTPO-GG-2024-0048-R emitida el 02 de agosto de 2024 por el Gerente General, requiere ejecutar la Adquisición de uniformes del personal LOEP, rubro que es necesario para financiar para el año 2024 - 2025. Se verifica que el CPC registrado a la fecha es 881220011 y deberá cambiar al CPC 881220012.

**5. RECOMENDACIÓN.** Con base en la información detallada y las matrices adjuntas se recomienda ejecutar los procesos administrativos para las reformas al POA institucional del 2024 y la reforma de la Programación Anual de Contratación PAC 2024 con la modificación del proceso de contratación para la tarea: Adquisición de uniformes del personal LOEP en cumplimiento al artículo 171 de la Resolución Nro. EPMTPO-GG-2024-0048-R que establece la dotación de uniformes para los servidores de la EPMTPO. Cabe indicar que el proceso contractual se ejecutara en el último cuatrimestre, sin embargo, por la ejecución de las ordenes de compra de catalogo electrónico el pago se ejecutara en el año 2025.”;

**Que,** mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 130 de 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEL PERSONAL LOEP”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTPO-GAF-CTH-2024-3495-M de fecha 07 de octubre de 2024;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMTPO-GP-2024-0561-M de 15 de octubre del 2024, la Gerencia de Planificación comunica a la Gerencia Administrativa Financiera que, “...en atención a la Resolución Administrativa EPMTPO-GG-2023-0020-R y conforme a los documentos anexos, ha efectuado la modificación

## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0941-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

en el POA, misma que pongo en su conocimiento con el objetivo de que se continúe con el respectivo procedimiento”;

**Que**, a través de hoja de ruta del Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0561-M de 15 de octubre del 2024, la Coordinación Financiera confirma el presupuesto y los fondos disponibles para el año en curso; por lo que, se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma la PAC;

### **“CAPACITACIÓN EN TEMAS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”.**

-

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2024-3516-M de 10 de octubre de 2024, el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento, solicitó a la Gerente de Planificación:

*“Por medio del presente solicito, disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** Capacitación en temas especializados para los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

**Tipo de reforma:** 2. POA, PAC.”

**Que**, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) – PAC 2024 de 10 de octubre de 2024, elaborado por la Ing. Katy Patricia Torres Piedra, Especialista de Talento Humano 4; revisado y aprobado por el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, se señala:

### **“REFORMA POA- JUSTIFICACIÓN**

#### **b) Cambio de fecha en la ejecución programada**

*La Coordinación de Talento Humano administra el Subsistema de Capacitación, el cual está orientado al desarrollo integral del talento humano, para mejorar las habilidades, cualidades, técnicas de ejecución y cambios de actitud en el sitio de trabajo de los servidores y trabajadores. Del Plan de Capacitación 2024 se desprenden necesidades de actualización de conocimientos técnicos y administrativos. Con base en el análisis de temas no ejecutados a la presente fecha, ha definido 50 temas de capacitación que requieren ser brindados por profesionales con conocimientos en cada ámbito.*

#### **f) Cambio de nombre de subtarea**

*En la Plan Operativo Anual de la Coordinación de Talento Humano de 2024 se registra el PROYECTO 2 GESTION DEL TALENTO HUMANO en el cual consta la actividad: Ejecución del Plan de Capacitación 2024 - Línea Nro. 36 por un valor de USD \$61.243,23 sin embargo, con base en los documentos preparatorios, es necesario el cambio a: Capacitación en temas especializados para los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.*

### **REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN**

#### **c) Inclusión de línea PAC**

*En la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Gerencia Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, sin embargo, en esta no consta la contratación del servicio*

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0941-R**

**Quito, D.M., 23 de octubre de 2024**

de capacitación, por lo cual es necesario su inclusión con un monto total de contratación de USD \$ 149.973,10.

**5. RECOMENDACIÓN.-** Con base en la información detallada y las matrices adjuntas se recomienda ejecutar los procesos administrativos para las reformas al POA institucional del 2024 en el cual consta la actividad: Ejecución del Plan de Capacitación 2024 - Línea Nro. 36 por un valor de USD \$61.243,23 sin embargo, con base en los documentos preparatorios, es necesario el cambio a: Capacitación en temas especializados para los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, adicionalmente se requiere el cambio de fecha de programación de devengo hasta el mes de diciembre 2024 y la reforma de la Programación Anual de Contratación PAC 2024 para la inclusión de la actividad.”;

**Que**, a través de Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 129 de 14 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CAPACITACIÓN EN TEMAS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2024-3516-M de fecha 10 de octubre de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0557-M de 14 de octubre del 2024, la Gerencia de Planificación comunica a la Gerencia Administrativa Financiera que, *“...en atención a la Resolución Administrativa EPMTQP-GG-2023-0020-R y conforme a los documentos anexos, ha efectuado la modificación en el POA, misma que pongo en su conocimiento con el objetivo de que se continúe con el respectivo procedimiento”*;

**Que**, a través de hoja de ruta del Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0557-M de 14 de octubre del 2024, la Coordinación Financiera confirma el presupuesto y los fondos disponibles para el año en curso; por lo que, se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma la PAC;

**“REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE DATO MAGDALENA Y CUARTOS DE COMUNICACIONES RECREO Y GUAMANÍ DE LA EPMTQP.” -**

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2024-0544-M de 10 de octubre de 2024, la Mgs. Carmita Elizabeth Varela Bolaños, Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó a la Gerente de Planificación:

*“Por medio del presente solicito, disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** Repotenciación de Centro de Dato Magdalena y Cuartos de Comunicaciones Recreo y Guamaní de la EPMTQP.

**Tipo de reforma:** 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA.”

**Que**, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) – PAC 2024 de 09 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Efrén Belisario Sánchez Barahona, Especialista de Tecnologías 1; revisado por el Ing. Gustavo Gabriel Ruales Aguirre, Coordinador de Proyectos Informáticos; y, aprobado por la Mgs. Carmita Elizabeth Varela Bolaños Gerente de Tecnologías de la Información, se señala:

**“REFORMA POA- JUSTIFICACIÓN**

**b) Cambio de fecha en la ejecución programada**

En el POA se encuentra que las líneas 290, 414 y 415, estaba programada su ejecución en el 1er. Cuatrimestre

## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0941-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

“C1”, debe ser actualizado para ejecutar en el 3er. Cuatrimestre “C3”.

### **d) Incremento o disminución de dinero entre diferentes partidas**

En el POA en la línea 290 que se encuentra asignada a la partida 840104 Maquinarias Y Equipos, se requiere de un valor codificado de US \$ 162.884,00 y en la línea 414 que se encuentra asignada a la partida 730402 Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación E Instalación) se quiere de un valor codificado de US \$ 147.021,00. Para la subtarea se requiere de un valor codificado total de US \$ 309.905,00 (trescientos nueve mil novecientos cinco dólares americanos 00/100) sin incluir IVA, obtenido según presupuesto referencial del estudio de mercado. Los cuales se pagarán el 50% en calidad de anticipo en el mes de diciembre de 2024 y el 50 % restante contra entrega en el mes de abril de 2025.

### **f) Cambio de nombre de subtarea**

REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE DATO MAGDALENA Y CUARTOS DE COMUNICACIONES RECREO Y GUAMANÍ DE LA EPMTQP

### **REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN**

### **b) Modificación de línea PAC**

Conforme el cambio de nombre de la sub-tarea que constaba en la línea POA 290, se solicita cambiar la línea PAC en el campo: DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación): REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE DATO MAGDALENA Y CUARTOS DE COMUNICACIONES RECREO Y GUAMANÍ DE LA EPMTQP. Eliminación de la partida Presupuestaria: 730813 que corresponde a REPUESTOS Y ACCESORIOS, cambio en el COSTO UNITARIO por US\$309.905,00, cambio en el COSTO TOTAL por US\$ 309.905,00, cambio en Periodo que estaba definido en cuatrimestre C1 y se ejecutará en el CUATRIMESTRE 3 “C3”

**5. RECOMENDACIÓN.** - Se debe realizar la Reforma al POA 2024 y ejecutar la modificación del Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para realizar la contratación de acuerdo a la matriz adjunta, ya que es una contratación crítica para la empresa.”;

**Que**, a través de Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 131 de 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE DATO MAGDALENA Y CUARTOS DE COMUNICACIONES RECREO Y GUAMANÍ DE LA EPMTQP”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2024-0544-M de fecha 10 de octubre de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0566-M de 15 de octubre del 2024, la Gerencia de Planificación comunica a la Gerencia Administrativa Financiera que, “...en atención a la Resolución Administrativa EPMTQP-GG-2023-0020-R y conforme a los documentos anexos, ha efectuado la modificación en el POA, misma que pongo en su conocimiento con el objetivo de que se continúe con el respectivo procedimiento”;

**Que**, a través de hoja de ruta del Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0566-M de 15 de octubre del 2024, la Coordinación Financiera confirma el presupuesto y los fondos disponibles para el año en curso; por lo que, se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma la PAC;

**Que**, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-069 de 16 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024; en lo referente al proceso para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE DATO MAGDALENA Y CUARTOS DE COMUNICACIONES RECREO Y GUAMAN DE LA EPMTQP”**;

**Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2024-0941-R**

**Quito, D.M., 23 de octubre de 2024**

**“CAMPAÑAS EDUCOMUNICACIONAL 2024 - 2025”.** -

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-CC-2024-0665-M de 10 de octubre de 2024, el Lcdo. Gabriel Gerardo Ramos Erazo, Coordinador de Comunicación (E), solicitó a la Gerente de Planificación:

*“Por medio del presente solicito, disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

**Tipo de Proceso:** Contratación Pública

**Nombre de la Sub Tarea:** Campañas Educomunicacionales 2024-2025.

**Tipo de reforma:** 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA.”

**Que**, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 10 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Daniel Alexis Díaz, Analista de Comunicación; revisado por el Mgs. Ramiro Morales Especialista de Comunicación 2; y, aprobado por el Lcdo. Gabriel Ramos, Coordinador de Comunicación (E), se señala:

**“REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN:**

**d) Incremento o disminución de dinero entre diferentes partidas**

*La contratación para la ejecución de una campaña educomunicacional permitirá a la EPMTPQ crear productos innovadores y de tendencia que eduquen a la ciudadanía respecto al uso del nuevo Sistema Inteligente de Recaudo (SIR), el cuidado de las unidades Trolebús 100% eléctricas e inviten a la ciudadanía a involucrarse con nuestra empresa, transmitiéndoles mensajes sobre la protección de los recursos del sistema, reflexiones constructivas sobre la cotidianidad del transporte, promover prácticas positivas de convivencia en el sistema y promocionar los proyectos, servicios y actividades emprendidas.*

**f) Cambio de nombre de subtarea**

*Se he reestructurado el nombre de la actividad con el fin de dar concordancia al objeto de contratación y alinearlos al tiempo de ejecución.*

**REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN**

**b) Modificación de línea PAC**

*Dentro del PAC 2024 se encuentra la actividad “Campañas Educomunicacionales 2024”, sin embargo, de acuerdo al análisis realizado por la Coordinación de Comunicación, es necesario realizar la reestructuración y modificación del nombre de la subtarea con el fin de alinearla al objeto de contrato y al plazo de ejecución de la misma, por lo cual, quedará definida como: “Campañas Educomunicacionales 2024-2025”. Asimismo, de acuerdo con el Estudio de Mercado elaborado por la Coordinación de Comunicación, el monto referencial de esta actividad es de \$473.300,00, por lo cual es necesario actualizar el costo unitario y total determinado en el PAC 2024 Por otro lado, se requiere modificar el cuatrimestre de ejecución y que este quedé definido para el TERCER CUATRIMESTRE DE 2024 ya que la tarea no fue ejecutada en el periodo establecido a inicios del año debido a coyunturas comunicales que no fueron definidas para ese periodo.*

**5. RECOMENDACIÓN.-** Se debe realizar la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para incluir la contratación de “Campañas Educomunicacionales 2024 – 2025”, ya que esto beneficiará no solo a la gestión administrativa de la empresa, sino también a la imagen institucional frente a sus públicos externos. Asimismo, la ejecución de esta campaña educomunicacional permitirá generar mensajes positivos que

## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0941-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

*incentivaran el cuidado del sistema y sus activos, así como fomentar buenos hábitos de transporte, lo que permitirá mejorar la experiencia de transporte de nuestros usuarios.”;*

**Que**, mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 128 de 14 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CAMPAÑAS EDUCOMUNICACIONALES 2024 – 2025”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTQP-CC-2024-0665-M de fecha 10 de octubre de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0556-M de 14 de octubre del 2024, la Gerencia de Planificación comunica a la Gerencia Administrativa Financiera que, *“...en atención a la Resolución Administrativa EPMTQP-GG-2023-0020-R y conforme a los documentos anexos, ha efectuado la modificación en el POA, misma que pongo en su conocimiento con el objetivo de que se continúe con el respectivo procedimiento”;*

**Que**, a través de hoja de ruta del Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0556-M de 14 de octubre del 2024, la Coordinación Financiera confirma el presupuesto y los fondos disponibles para el año en curso; por lo que, se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma la PAC;

**Que**, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-068 de 15 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la **“CAMPAÑAS EDUCOMUNICACIONALES 2024”;**

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0775-M de 17 de octubre de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

*“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; las unidades requirentes listadas han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones (...) en lo referente a los siguientes procesos: **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEL PERSONAL LOEP”, “CAPACITACIÓN EN TEMAS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”, “REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE DATO MAGDALENA Y CUARTOS DE COMUNICACIONES RECREO Y GUAMANÍ DE LA EPMTQP” Y “CAMPAÑAS EDUCOMUNICACIONAL 2024 - 2025”.***

*En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;*

**Que**, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0775-M de 17 de octubre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEL PERSONAL LOEP”**, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0941-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

| GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO |           |           |            |           |                     |                  |                  |                      |  |       |           |          |          |         |
|---|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|----------------------|--|-------|-----------|----------|----------|---------|
| PAC Actual  |           |           |            |           |                     |                  |                  |                      |  |       |           |          |          |         |
| Partida Pres.   | CPC       | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento        | Descripción                                | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
| 530802  | 881220011 | Bien      | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | SI               | Catálogo Electrónico | Adquisición de uniformes del personal LOEP | 1     | Unidad    | 9.067,61 | 9.067,61 | C2      |

| GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO |           |           |            |           |                     |                  |                  |                      |  |       |           |           |           |         |
|---|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|----------------------|--|-------|-----------|-----------|-----------|---------|
| PAC Reformado   |           |           |            |           |                     |                  |                  |                      |  |       |           |           |           |         |
| Partida Pres.   | CPC       | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento        | Descripción                                | Cant. | U. Medida | Costo U.  | V. Total  | Periodo |
| 530802  | 881220012 | Bien      | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | SI               | Catálogo Electrónico | Adquisición de uniformes del personal LOEP | 1     | Unidad    | 39.955,11 | 39.955,11 | C3      |

**Artículo 2.-** Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para el proceso: **“CAPACITACIÓN EN TEMAS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”**, de acuerdo al siguiente detalle:

| GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO |           |           |            |           |                     |                  |                  |   |  |       |           |            |            |         |
|---|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|---|--|-------|-----------|------------|------------|---------|
| Inclusión   |           |           |            |           |                     |                  |                  |   |  |       |           |            |            |         |
| Partida Pres.   | CPC       | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento   | Descripción  | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Periodo |
| 530612  | 929000011 | Servicio  | Especial   | NO        | Gasto Corriente     | No Aplica        | No               | Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias | Capacitación en temas especializados para los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito. | 1     | Unidad    | 149.973,10 | 149.973,10 | C3      |

**Artículo 3.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE DATO MAGDALENA Y CUARTOS DE COMUNICACIONES RECREO Y GUAMANÍ DE LA EPMPQ”**, de acuerdo al siguiente detalle:

| GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |           |           |            |           |                       |                  |                  |                             |   |       |           |            |            |         |
|---|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---|-------|-----------|------------|------------|---------|
| PAC Actual                                |           |           |            |           |                       |                  |                  |                             |   |       |           |            |            |         |
| Partida Pres.                             | CPC       | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto   | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción   | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Periodo |
| 840104<br>730402<br>730813                | 439120011 | Bien      | Común      | NO        | Proyecto de Inversión | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | Repotenciación de centros de datos y cuarto de comunicaciones Guamaní de la EPMPQ | 1     | Unidad    | 396.000,00 | 396.000,00 | C1      |

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0941-R**

**Quito, D.M., 23 de octubre de 2024**

| PAC Reformado    |           |           |            |           |                       |                  |                  |                             |   |       |           |            |            |         |
|------------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---|-------|-----------|------------|------------|---------|
| Partida Pres.    | CPC       | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto   | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción   | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Período |
| 840104<br>730402 | 439120011 | Bien      | Común      | NO        | Proyecto de Inversión | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | REPOTENCIACIÓN DE CENTRO DE DATO MAGDALENA Y CUARTOS DE COMUNICACIONES RECREO Y GUAMANÍ DE LA EPMPQ | 1     | Unidad    | 309.905,00 | 309.905,00 | C3      |

**Artículo 4.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**CAMPAÑAS EDUCOMUNICACIONAL 2024 - 2025**”, de acuerdo al siguiente detalle:

| COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN |     |           |            |           |                     |                  |                  |                             |                                 |       |           |           |           |         |
|------------------------------|-----|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------|-----------|-----------|-----------|---------|
| PAC Actual                   |     |           |            |           |                     |                  |                  |                             |                                 |       |           |           |           |         |
| Partida Pres.                | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción                     | Cant. | U. Medida | Costo U.  | V. Total  | Período |
| 530207836100011              |     | Servicio  | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | Campañas Educomunicacional 2024 | 1     | Unidad    | 12.025,37 | 12.025,37 | C2      |

| PAC Reformado   |     |           |            |           |                     |                  |                  |                             |  |       |           |            |            |         |
|-----------------|-----|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|--|-------|-----------|------------|------------|---------|
| Partida Pres.   | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción                            | Cant. | U. Medida | Costo U.   | V. Total   | Período |
| 530207836100011 |     | Servicio  | Común      | NO        | Gasto Corriente     | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | Campañas Educomunicacional 2024 - 2025 | 1     | Unidad    | 473.300,00 | 473.300,00 | C3      |

**Artículo 5.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M. , a los 23 día(s) del mes de Octubre de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:  
- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0775-M

Anexos:  
- GAF - CTH Uniformes LOEP.rar  
- GAF - CTH Capacitación.rar  
- GTI - Repotenciación centro de dato.rar  
- CC - Campañas Educomunicacionales.rar  
- Matriz\_reforma\_38.xlsx



**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0941-R**

**Quito, D.M., 23 de octubre de 2024**

Copia:

Señora Doctora  
Maria Dolores Heredia Sandoval  
**Coordinadora de Contratación Pública**  
**COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

NUT: EPMP-2024-14106

| Acción                                       | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Mónica Cristina Cabay Alarcón | EPMPQ-GJ-CCP     | 2024-10-22 |         |
| Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal      | EPMPQ-GJ         | 2024-10-23 |         |

